



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO



* 2 0 2 1 5 0 1 6 1 5 8 5 *

DE 23/09/2021

CONSECUTIVO INTERNO R-4345 DE 2021 SOLICITUD N° 202110062493 DEL 02 DE MARZO DE 2021

“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora EUNICE LOPEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.386.227, solicita el cargue del ID predio 960101217, ubicada en la CR 23B # 84B-182 (180), para lo cual adjunta copia de: cedula de ciudadanía, factura EPM y documento de compraventa del 23 de marzo de 2018, autenticado en la Notaria 16 del Círculo de Medellín.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información:
ID predio 960101217, ubicado en la CR 23B # 84B-182 (180), con código de ubicación 0312013-0065, a nombre de la señora MARIELA LOPEZ DURANGO, con 100% de derecho, con todos sus demás datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor EUNICE LOPEZ LOPEZ, como poseedor del ID predio 960101217, según documento de compraventa del 23 de marzo de 2018, autenticado en la Notaria 16 del Círculo de Medellín. Los demás datos críticos del código de ubicación se conservan.

Página 1 de 4 de la Resolución N°. 202150161585



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

De acuerdo a los postulados anteriores se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 23 de marzo de 2018, dando cumplimiento al documento de compraventa, autenticado en la Notaria 16 del Círculo de Medellín, del ID predio 960101217, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MARIELA LOPEZ DURANGO	9300333381	21.339.215	100%

Artículo 2° Inscribir a partir del 23 de marzo de 2018, dando cumplimiento al documento de compraventa, autenticado en la Notaria 16 del Círculo de Medellín, del ID predio 960101217, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
EUNICE LOPEZ LOPEZ	9550497518	1.128.386.227	100%



Alcaldía de Medellín

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1º, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MUNIVE

Reviso: MIRLEY CRISTINA CASTANO VALDERRAMA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Página 3 de 4 de la Resolución N°. 202150161585



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-4345 DE 2021 SOLICITUD N° 202110062493 DEL 02 DE MARZO DE 2021 SUBSECRETARIA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
960101217	MARIELA LOPEZ DURANGO	21.339.215	CL 124 046 045 00101	SIN TELEFONO	SIN CORREO
	EUNICE LOPEZ LOPEZ	1.128.386.227	CR 23B # 84B-182 (180)	3045431883	SIN CORREO

Secretaría de Gestión y Control Territorial

Página 4 de 4 de la Resolución N°. 202150161585



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

